



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2023-A/MDLL

Llaylla, 13 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°046-2023-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, Informe Legal N°00256-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Expediente N°6080, de fecha 01 de setiembre del 2023, presentado por el presidente del Consejo Directivo, quien solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Nazca.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N° 1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2 y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la Inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2016-MDLL, de fecha 23/06/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°6080, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Sra. Lurdes Victoria Aguilar Arias, identificado con DNI N°45147993, en su condición de **Presidente** electo del Consejo Directivo “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Anexo de Nazca, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N°046-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, refiere que ha revisado la solicitud de fecha 01.09.23 presentado por la Presidenta Electa de la JASS ANEXO NAZCA y al cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda en lo que concierne a renovación, inscripción y registro de las OC (JASS) en los Gobiernos Locales dentro del área técnica Municipal de Saneamiento, por ello se solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Nuevo Concejo Directivo y el fiscal de la elegidos en la asamblea de OC, así mismo el registro de OC de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N°00256-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, Registro de la organización comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) “NAZCA” del Anexo de Nazca, conforme lo establece el Informe N°046-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS “NAZCA”, del 04 de agosto del 2023 hasta el 04 de agosto del 2025 (2 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LURDES VICTORIA AGUILAR ARIAS	45147993
SECRETARIO	JHON EDEN LIMAS TORRES	41369219
TESORERO	ROCIO VICEL ZUÑIGA VILLANTOY	45891830
VOCAL 1	JULY ESTEFANY APOLINARIO CAMPOS	71748492
VOCAL 2	FLORENCIA RAYMUNDO CAMPOS	42127867

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y RATIFICAR, como Fiscal de la JASS “NAZCA”, hasta el 06 de julio del 2025 al:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	CLEMENTE DAVID CHAMORRO ROSAS	10701065

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Anexo de Nazca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE